



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 -2014-MDM

Mala, 27 de Febrero del 2014

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 27 de Febrero del 2014, sobre autorización para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Grupo Teatral GRUTEMA y la Municipalidad Distrital de Mala para el año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción.

Que, la Municipalidad Distrital de Mala, es un organismo público, con personería jurídica por tanto es responsable de apoyar, gestionar y tomar las acciones pertinentes en cuanto a la promoción, difusión y conocimiento de la cultura social dentro de su jurisdicción, gestionando y suscribiendo convenios que aseguren el bienestar y mejora de la calidad de vida de su población. En este sentido los miembros del Concejo Municipal han acordado incrementar las presentaciones mensuales del Grupo Teatral GRUTEMA, a fin de poder llevar a las zonas más alejadas del Distrito, el arte teatral en beneficio de la población y en especial de los niños y adolescentes.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en la que faculta al Concejo Municipal a aprobar la celebración de Convenios Interinstitucionales.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, de la Provincia de Cañete, Región Lima, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Grupo Teatral GRUTEMA, para el presente año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta Municipalidad Distrital, deberá efectuar la disponibilidad presupuestal del caso, a fin de poder dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Que, el Secretario General de esta Municipalidad, de cuenta del presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES
ALCALDE